

COLONIAL TOUR CIA LTDA.
Notas a los Estados Financieros

- A. Efectivo y Equivalentes de efectivo Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31,	2012	2011
Efectivo en caja y bancos	(1)		759,80	1.472,27
			7596,80	1.472,27

- (1) Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 corresponden a depósitos en cuentas corrientes y son de libre disponibilidad.

- B. Inversiones Mantenido hasta el Vencimiento La compañía no dispone de inversiones por el momento.

- C. Cuentas y Documentos por cobrar Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31,	2012	2011
Cientes	(1)		801,81	1398,54
No Relacionados locales	(2)		2.270,35	2.529,96
Relacionados corriente	(3)		28,76	338,03
Crédito tributario (RENTA)	(4)		161,42	956,19
			3.262,34	5.222,72
Menos provisión acumulada para perdida por deterioro del valor de las cuentas por cobrar			0,00	0,00
			3.262,34	5.222,72

- (1) Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 corresponde a facturas por venta de boletos con crédito entre 30 y 90 días, sin intereses. No hay concentración de riesgo crediticio en estas cuentas por cobrar debido a que la Compañía tiene clientes del estado que pagan al final del plazo de 90 días mediante cheques gubernamentales.
- (2) Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, incluye cuentas por cobrar a no relacionados por 2270,35 y 2529,96 respectivamente, corresponde a préstamo a terceros que no generan intereses.
- (3) Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, corresponde a préstamos a Empleados que serán recuperarlos y/o liquidados en el siguiente año, estos créditos no generaran intereses.

- (4) Corresponde a pagos en exceso de Impuesto a la renta de los años 2007, 2008 y 2009 al Servicio de Rentas Internas que no han sido reclamados hasta la fecha. Se ha procedido a ajustar y dejar solo el valor que se puede reclamar en el siguiente año.

El resto de las cuentas por cobrar no contienen activos que hayan sufrido un deterioro de valor.

D. Inventarios No mantiene inventarios, se compra boletos solo cuando se ha cerrado la venta con el cliente

E. Propiedad, Planta y equipo Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2012	2011
Muebles y enseres	(1) 220,00	220,00
Menos depreciación acumulada	38,50	16,50
	181,50	203,50

(1) Al 31 de diciembre de 2012, se mantiene el valor de muebles y enseres constante en 1 escritorio de secretaria y 6 sillas.

F. Cargos diferidos No dispone la compañía cargos diferidos:

G. Otros activos No dispone la compañía de otros activos:

H. Cuentas por pagar Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2012	2011
Proveedores	(1) 1.319,40	5.347,54
Otras cuentas y documentos por pagar	(2) 65,40	1.343,26
	1384,80	6.690,80

(1) Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, incluye facturas con vencimientos hasta 30 días por compra de boletos por 1.319,40 y 5.347,54 respectivamente. Los valores por pagar a proveedores fueron revisados de uno en uno, se analizo la antigüedad de los saldos y la efectividad de pago, se confirmo que no graban intereses.

(2) Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, se registran valores por pagar que corresponden a Impuestos y beneficios sociales por pagar respectivamente los cuales se cancelaron de forma inmediata en los primeros días del mes en el siguiente año.

I. Gastos acumulados por pagar No existe movimiento de esta cuenta.

J. Obligaciones con los trabajadores El movimiento de las obligaciones con los trabajadores, fue como sigue:

		2012	2011
Provisión del año	(1)	151,96	-
Beneficios sociales	(2)	-	1343,26
Saldo		151,96	1343,26

- (1) Al 31 de diciembre del 2012 se registra las provisión del decimo tercer sueldo y decimo cuarto sueldo por pagar.
- (2) Al 31 de diciembre del 2011 de acuerdo con las leyes laborales vigentes, la Compañía debe provisionar: decimo tercer sueldo, decimo cuarto sueldo, fondo de reserva y vacaciones.

K. Impuesto a la Renta La provisión para el impuesto a la renta por el año terminado el 31 de diciembre de 2012 y 2011 ha sido calculada aplicando la tasa del 24% y 25% para cada año.

La Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e inversiones (COPCI), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351. del 29 de diciembre de 2010, busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y estableció una reducción progresiva para todas la sociedades de (i) un punto anual en la tarifa al impuesto a la renta, fijándose en 24% el ejercicio económico del año 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar soportado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o Indirecta con la Compañía; mismo que deberá contener lo siguiente, según corresponda:

1. Maquinarlas o equipos nuevos: Descripción del bien: año de fabricación, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva.
2. Bienes relacionados con investigación y tecnología: Descripción del bien. Indicando si es nuevo o usado, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva, análisis detallado de los indicadores que se espera mejoren la productividad, generen diversificación productiva, e Incrementen el empleo.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

La conciliación del Impuesto a la renta calculado de acuerdo a las disposiciones tributarias vigentes, fue como sigue:

Diciembre 31,	2.012	2.011
Perdida del ejercicio	1932,16	1481,10

L. Pasivo a largo plazo Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2012	2011
Otras cuentas por pagar largo plazo (1)	4.099,04	-
	4.099,04	-

- (3) Al 31 de diciembre del 2012 se registra la cuenta por pagar a largo plazo a ser cancelado en forma semestral en el lapso de dos años contados a partir del 2012, este crédito está garantizado con pagares

Los vencimientos del pasivo a largo plazo, son los siguientes:

	2012	2011
2013	2049,52	-
2014	2049,52	-
	4.099,04	0,00

M. Impuesto Diferido Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan si se tiene diferido legalmente reconocido el derecho a compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes y los impuestos diferidos se difieren a la misma autoridad fiscal. La entidad no tiene diferidos.

N. Jubilación patronal y desahucio La compañía no ha establecido calculo de jubilación patronal o calculo actuarial ya que no tiene empleados que tengan una antigüedad que supere los 5 años.

De acuerdo con NIC 19 "Retribuciones a los empleados", la Jubilación patronal y desahucio corresponde por sus características a una prestación post-empleo consistente en una prestación definida. La obligación del empleador consiste en pagar un beneficio basado en sueldos futuros y el cumplimiento de ciertos requisitos, la Compañía asume los riesgos por pérdidas anuales debido a factores demográficos o financieros.

El valor reconocido en los estados financieros de la Compañía corresponde al valor actuarial presente de la obligación por beneficios definidos que representa el valor actual de los pagos futuros esperados como parte de la obligación resultante del servicio prestado por el empleado tanto en el periodo corriente como en períodos anteriores.

O. Capital social Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, está constituido por un capital social de 500,00 consistente en 500 acciones nominales de 1 dólar americano cada una.

La composición del capital suscrito y pagado es como sigue:

Diciembre 31,	2012	%	2011	%
GALLEGOS MERO KATIUSKA COROMOTO	100,00	20%	100,00	20%
LOPEZ MENA MIRYAM YOLANDA	100,00	20%	100,00	20%
MOPOSITA MORALES SANDRA NATALIA	100,00	20%	100,00	20%
QUISHPE SAÑAY LIGIA ADRIANA	100,00	20%	100,00	20%
SANGUÑA JACOME JENNY GUADALUPE	100,00	20%	100,00	20%
	500,00	100%	500,00	100%

- P. Aportes para Futura Capitalización Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 la compañía no ha establecido aporte a futuras capitalizaciones
- Q. Reserva de Capital Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 la compañía no ha establecido reservas de capital.
- R. Reserva Legal La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital Suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.
- Con fecha 31 de diciembre del 2012 y2011, la compañía no ha establecido reserva legal.
- S. Reserva Facultativa Corresponde a la apropiación de las utilidades de ejercicios anteriores de acuerdo a resoluciones que constan en actas de Junta general de accionistas.
- T. Resultados Acumulados El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc. Los ajustes NIFF que se registraron en el patrimonio en la cuenta resultados acumulados sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y utilizado para absorber pérdidas acumuladas o devuelto a los accionistas en caso de liquidación de la Compañía.

- U. Ventas Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2012	2011
Ventas de boletos-comisiones	12.401,65	10.512,94
	12401.65	10.512.94

- V. Gastos de Administración Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2012	2011
Gastos de personal	8.855,33	8.555,37
Gastos de gestión	670,77	390,00
Mantenimiento y combustibles	73,00	525,00
Arrendamientos	1.847,91	1.304,40
Servicios básicos	2.089,72	913,24
Transporte		50,00
Depreciación	22,00	16,50
Otros	775,08	239,53
	14.333,81	11.994,04

W.	Gastos de Ventas	No registra gastos la compañía
X.	Transacciones Con partes relacionadas	No registra transacciones con partes relacionadas
Y.	Contratos	No registra la compañía contratos al 31 de diciembre de 2012 y 2011
Z.	Sanciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. De la Superintendencia de Compañías.- Se aplico sanciones a Colonial Tour Cía. Ltda., por falta de presentación de balances en los plazos establecidos de los años 2010 y 2011. La Superintendencia de Compañías emitió las obligaciones de pago durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011. 2. De otras autoridades administrativas.- No se han aplicado sanciones a Colonial Tour Cia. Ltda., a sus Directores o Administrativas, emitidas por parte de otras autoridades administrativas al 31 de diciembre de 2012.
AA.	Juicios y Litigios	Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Compañía no tiene ninguna demandada o litigio que este pesando sobre la compañía o sus dignatarios.
AB.	Precios de Transferencia	<p>En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia</p> <p>Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre de 2004 se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario interno, adicionalmente a su declaración anual de impuesto a la Renta, presentaran en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.</p> <p>Al respecto el Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008 emitió la Resolución No. NAC DGER2008 0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal por un monto acumulado superior a 1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.</p> <p>Por otra parte, mediante Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGER2008- 0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en (as resoluciones Nos. NAC DGER2008 1301 y NAC-DCERCGC09-00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de Operaciones con partes relacionadas del exterior - incluyendo paraísos fiscales sean superiores a 3,000,000, deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre 1,000.000 y 3,000.000 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los Ingresos es superior al 50. Adicionalmente. por un monto superior a 5.000,000, deberán presentar d Informe integral de Precios de Transferencia.</p>

En adición, el Art. 7 de la Ley s/n publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

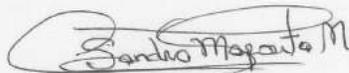
1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y
3. No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la Resolución emitida por el Servicio de Rentas internas No. NAC-DGERCGC11-00029, publicada en el Registro Oficial No. 373 del 28 de enero de 2011, establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial No 209 del 8 de Junio de 2010. el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta 15,000.

Al 31 de diciembre de 2012, la Compañía no registra transacciones con partes relacionadas de ningún monto, por lo tanto la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencias.

Quito, 1 de marzo del 2013



Lda. Sandra Moposita M.
Gerente General



Sr. Gustavo Rueda Morales
Contador